



Declarativo verbal: 08001-40-53-003-2020-00122-00.

Demandante: CLAUDIA PATRICIA ARCHILA DE LA HOZ.

Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y otro.

Señora juez

A su Despacho el presente proceso, junto con memorial aportado en fecha 28 de julio de 2021, por Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, en su condición de representante legal del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., aportando excusa de la imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el día 03 de agosto de 2021, a las 9:30 a.m. Sírvasse resolver.

Barranquilla, 30 de julio de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial precedente, se tiene que la Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, en su calidad de representante legal y apoderada general del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., aporta excusa de la imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el día 03 de agosto de 2021, a las 9:30 a.m. para lo cual aporta incapacidad médica expedida desde el 16 de julio a agosto 15 de 2021, por la Dra. LUCY ABDALA.

Así las cosas, teniendo en cuenta que es una excusa válida, se procederá a aceptar la justificación y por consiguiente se dará aplicación a lo contemplado en el numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso, señalando como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, el día jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 9:30 a.m.

De acuerdo con lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1. Aceptar la excusa de la imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el día 03 de agosto de 2021, a las 9:30 a.m., presentada por la Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, en su calidad de representante legal y apoderada general del BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
2. Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., el día jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 9:30 a.m.
3. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, a la audiencia de instrucción y juzgamiento, señalada para el día jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 9:30 a.m. La cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3403680. cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



4. Adviértasele a las partes, **que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.**
5. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
La Juez

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3275818d67084888c58832379439d989a75c534012b54d24adddd5290f4a862
2

Documento generado en 30/07/2021 11:44:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>